

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA N° 177

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ciudad de Mendoza, a los 6 días del mes de Marzo de 2024, siendo las 16.32 horas, se reúnen los miembros titulares de la COMISION FISCALIZADORA de IMPSA S.A. (en adelante mencionada indistintamente como "IMPISA" o la "Sociedad"), mediante videoconferencia, quienes suscriben al pie de la presente y contando con quórum suficiente dan inicio a la misma.

Abierto el acto, se deja constancia que la presente reunión fue convocada a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria y los Estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2023.
2. Consideración de los Estados financieros separados al 31 de diciembre de 2023.
3. Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación relacionada, de corresponder, delegación de su firma.

Previo a todo se informa que, en el día de la fecha el Directorio consideró y aprobó *El Estado Separado de Situación Financiera, Estado Separado de Resultados y Otros Resultados Integrales, Estado Separado de Cambios en el Patrimonio, Estado Separado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Estado Consolidado de Situación Financiera y los correspondientes Estados Consolidados de Resultados y Otros Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, con sus notas y anexos, reseña informativa y demás documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.* Por lo que se mociona dar tratamiento conjunto a los puntos primero y segundo del orden del día.

A continuación, se pasa a tratar: Consideración de los Estados financieros consolidados al 31 de Diciembre de 2023. Consideración de los Estados financieros separados al 31 de Diciembre de 2023

Se menciona que la Sociedad ha remitido la documentación relativa al ejercicio objeto de consideración, junto con el proyecto de Informe del Auditor Externo, los cuales son compartidos para conocimiento de todos sus miembros.

Se comentan los diversos aspectos que hacen a los citados documentos señalando que, se han mantenido reuniones con los auditores externos BDO, Becher y Asociados SRL, quienes han exhibido la revisión analítica de los estados financieros intermedios al 31 de Diciembre de 2023 y se han solicitado a la Sociedad las aclaraciones en relación a diversos aspectos como así también los antecedentes documentales que permitan la validación de lo informado.

Asimismo, se pone en conocimiento que se ha recibido vía email información compartida por el Director de Administración relativa a las gestiones y expedientes iniciados ante el Tribunal de Tasaciones de la Nación para efectuar una valuación actualizada de los bienes de uso los cuales se encontraría en trámite.

Como resultado de su tarea el Auditor externo nos ha manifestado que no se evidencian situaciones que, en el marco del umbral de materialidad determinado, en forma individual o en el agregado pudiera razonablemente afectar las decisiones económicas de los usuarios principales de los estados financieros al 31 de Diciembre de 2023.

A continuación, se pone a consideración de los presentes el TERCER PUNTO del Orden del Día: Informe de la Comisión Fiscalizadora y demás documentación relacionada, de corresponder, delegación de su firma.

En esta instancia, y en función de lo acordado oportunamente en la reunión de CF del pasado 9 de Agosto, los integrantes de la CF consideran el criterio a adoptar dentro de su informe en lo atinente a la conclusión con salvedades y la nota de énfasis en relación a los créditos por ventas derivados de las contrataciones con la empresa estatal venezolana CORPOELEC.

Se procede a debatir el punto, tomando como base lo informado en la reunión del Comité de Auditoría de la empresa el pasado 4 de Marzo en la que se indicó entre otras cuestiones que durante el pasado mes de diciembre la República Bolivariana de Venezuela elaboró su presupuesto para el corriente ejercicio previendo una partida con asignación específica para la concreción del Proyecto Tocoma.

En base a ello, estando aún vigente la Adenda 6 que prorroga la duración del contrato hasta el 8 de mayo de 2024 y habiendo informado la existencia de gestiones tendientes a generar una nueva prórroga de contrato, el referido Comité dispuso ratificar el criterio de provisionamiento oportunamente aprobado y volver a revisar dicho criterio, antes de la aprobación de los estados financieros de la Sociedad al 31 de Marzo de 2024”.

Como consecuencia de ello, y teniendo en cuenta la vigencia de la Adenda Nº 6, los integrantes de esta CF acuerdan posponer la cuestión hasta el tratamiento y aprobación de los estados financieros y contables de cierre del corriente ejercicio.

A continuación, se propone someter a consideración de los presentes los proyectos de Informes de la Comisión Fiscalizadora que seguidamente se pasan a leer, disponiéndose que los textos de estos queden transcritos en esta acta:

“INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

(Sobre los estados financieros consolidados, la memoria del Directorio y otra información requerida por la Comisión Nacional de Valores al 31 de diciembre de 2023)

A los Señores Accionistas de

IMPSA S.A.

CUIT N°: 30-50146646-4

Domicilio legal: Rodríguez Peña 2451

GODOY CRUZ (Mendoza – Argentina)

Opinión con salvedades

Hemos efectuado los controles que como Comisión Fiscalizadora nos imponen la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros y otra información de IMPSA S.A. (en adelante mencionada indistintamente como “IMPSA o la “Sociedad”), que comprenden:

- a. Los estados financieros consolidados adjuntos de IMPSA S.A. integrados por el estado consolidado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, los correspondientes estados consolidado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como la información complementaria contenida en sus notas 1 a 27 y anexos A, C, E, F, G y H, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
- b. La Memoria del Directorio, la que anexa el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario requerido por las normas vigentes de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 son parte integrante de los documentos mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descriptas en los apartados a), b), y c) de la sección "Fundamento de la opinión con salvedades"

- i. Los estados financieros consolidados adjuntos de la Sociedad presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, así como su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF.
- ii. La Memoria del Directorio establecida por la Comisión Nacional de Valores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, contienen, respectivamente, la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y el artículo 4 del Capítulo III, Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y las menciones a hechos futuros, incluidos en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio. En lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en los documentos citados, en lo que es materia de nuestra competencia, hemos constatado que tales datos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Fundamento de nuestra opinión con salvedades

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el órgano de fiscalización societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados financieros y la memoria de los administradores.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por los auditores externos, Becher y Asociados S.R.L. quienes emitieron sus informes con fecha 6 de marzo de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza,

alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales, quienes manifiestan haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría ("NIA") emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento ("IAASB" por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de independencia y ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas. Asimismo los auditores establecen las cuestiones clave, que son aquellas que han sido de mayor significatividad en su tarea y cuáles fueron los procedimientos aplicados sobre cada una de dichas cuestiones.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Asimismo, con relación a la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 hemos controlado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Dejamos expresa mención que somos independientes de la Sociedad y que hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza y de las RT N° 15 y 37 de FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido nos proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades. En los apartados siguientes se detallan las salvedades descriptas por los citados auditores externos que impactan en nuestra opinión:

- a. En la nota 6 a los estados financieros consolidados adjuntos, se indica que: *"El 92,10% del saldo de créditos por ventas al 31 de diciembre de 2023 se deriva de sus contratos con CORPOELEC (ex "EDELCA"), una empresa operadora estatal encargada de la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica de propiedad del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. A partir del ejercicio 2013 se ha visto afectada la capacidad de CORPOELEC para cumplir con sus obligaciones en los plazos contractualmente pactados. Al 31 de diciembre de 2023, los saldos de créditos por ventas con CORPOELEC se componen de: (i) cuentas por cobrar por miles de pesos 34.385.049, de los cuales se ha provisionado 8.996.784; (ii) clientes por contratos de construcción por miles de pesos 71.876.258, de los cuales se ha provisionado el importe de 31.414.103; y (iii) reclamos por mayores costos originados en atrasos en los pagos por miles de pesos 9.522.500, actualmente provisionado. A esa fecha, los saldos facturados vencidos impagos ascienden a miles de pesos 25.388.265. La Sociedad ha venido realizando diversas acciones con el fin de obtener la cancelación de dichas acreencias. El Directorio de IMPSA considera que, atento a que las recientes negociaciones en curso con CORPOELEC han tenido avances significativos, la Sociedad percibirá la totalidad de los créditos mencionados".*

Los saldos remanentes a cobrar de CORPOELEC (netos de la provisión para cuentas de dudoso cobro) al 31 de diciembre de 2023 ascienden a miles de pesos 65.850.420, los que representan el 22,02% del total del activo de la Sociedad a dicha fecha. Las fechas en que serán cobrados esos créditos y las condiciones en que se perciban no se pueden prever. En consecuencia, no nos es posible determinar si será necesario efectuar algún ajuste sobre dichos importes.

- b. No hemos efectuado una auditoría de los estados financieros de las sociedades controladas y vinculadas detalladas en el Anexo C a los estados financieros consolidados adjuntos, excepto los de Ingeniería y Computación S.A.U. y Transapelt S.A.U.

La participación de IMPSA en esas sociedades representa el 0,02% y 1,14% del total de los activos y pasivos de IMPSA al 31 de diciembre de 2023, y los resultados de las mismas representan una ganancia de miles de pesos 650.855 que se compensa parcialmente con el gasto financiero reconocido en IMPSA en relación con un crédito con la subsidiaria ICSA do Brasil Ltda. por miles de pesos 617.019, lo que representa un resultado positivo neto por miles de pesos 33.836

Los estados financieros de esas sociedades, excepto los correspondientes a las subsidiarias y asociadas detalladas en el párrafo siguiente, cuentan con informes de auditoría efectuados por otros profesionales independientes.

Como se menciona en la nota 2.4 a los estados financieros consolidados adjuntos, *"la inversión en la sociedad controlada ICSA do Brasil Ltda., ha sido medida al 31 de diciembre de 2023 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) sobre la base de estados financieros preparados por la gerencia de la sociedad. La participación en el 100% sobre el patrimonio de la sociedad IMPSA de Colombia ha sido valuada conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de marzo de 2018, como una aproximación de su valor razonable al cierre del ejercicio. La participación en la sociedad controlada IMPSA International Inc., ha sido medida al 31 de diciembre de 2023 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) sobre la base de estados financieros compilados por contadores públicos independientes. La participación en la sociedad controlada IMPSA Caribe C.A. ha sido medida al 31 de diciembre de 2023 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de diciembre de 2019. La participación en la sociedad controlada Marclaim S.A. ha sido medida al 31 de diciembre de 2023 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de marzo de 2020"*.

No hemos podido obtener elementos de juicio suficientes y adecuados sobre el importe contabilizado de las citadas inversiones de IMPSA al 31 de diciembre de 2023 ni sobre su participación en los resultados de esas sociedades por el ejercicio económico finalizado en esa fecha. En consecuencia, no nos fue posible determinar si estos importes deben ser motivo de algún ajuste o si se requieren revelaciones adicionales.

- c. Con fecha 9 de marzo de 2023, hemos emitido un informe de auditoría con salvedades similares a las limitaciones al alcance mencionadas en los apartados a. y b. antedichos sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Tales limitaciones sobre los saldos iniciales nos impiden determinar si podrían requerirse ajustes en las partidas componentes de los estados consolidados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 en lo que se refiere a las salvedades mencionadas.

Sin modificar la opinión expresada, compartimos las Cuestiones claves de la auditoría que a juicio del auditor externo han sido de la mayor significatividad referidas a: 1) Situación financiera de la Sociedad y 2) Reexpresión por inflación de quebrantos impositivos de la Sociedad Controladora. Y enfatizamos:

1. La información contenida en la nota 2.7. de los estados financieros consolidados, que describe los criterios utilizados por la Sociedad para efectuar la medición de sus

principales activos fijos a valor razonable, y que el Tribunal de Tasaciones de la Nación no pudo terminar una tasación actualizada a la fecha de emisión de los estados financieros producto de la volatilidad de precios en el contexto país que no permite asegurar el valor de plaza. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

2. La información contenida en la nota 22.2 de los estados financieros consolidados, que describe el reconocimiento de un activo por impuesto diferido originado en quebrantos impositivos acumulados y los factores por los cuales la Sociedad considera probable obtener suficientes ganancias imponibles futuras para que dichos quebrantos sean recuperables. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros

La Dirección IMPSA SA es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas contables internacionales aplicables, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas debidas a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles sobre los estados financieros

Nuestros objetivos como Comisión Fiscalizadora son: obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error, satisfacernos de que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe que contenga nuestra opinión. Se aclara que la "seguridad razonable" otorga un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una labor de control realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detectará una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones debidas a fraude o error se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros y en el contenido de la memoria, circunscriptos a aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados financieros, empleando normas de auditoría pertinentes incluidas en la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora.

También, basados en las tareas de revisión señaladas en el apartado II Fundamento de nuestra opinión con salvedades de este informe:

a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables diseñando y aplicando, de corresponder, procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y así, obtener elementos de juicio suficientes y adecuados que sirvan de base para nuestra opinión.

b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para nuestras responsabilidades con el fin de diseñar, de considerarlo necesario, procedimientos adicionales a los aplicados por los

auditores, si consideramos que son apropiados en función de las circunstancias pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad.

d) Extraemos una conclusión sobre lo adecuado de la utilización del principio contable de empresa en funcionamiento por la Dirección de la Sociedad y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyéramos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como Comisión Fiscalizadora sobre la información expuesta en los estados contables o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha del informe que emitamos como Comisión Fiscalizadora. Sin embargo, si detectamos que existen hechos o condiciones futuras, que pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento deberíamos comunicarlo.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si tales estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

e) Comunicamos a la Dirección de la Sociedad, entre otras cuestiones, la estrategia general de planificación y ejecución de nuestros procedimientos de control y los hallazgos y deficiencias significativas del control interno identificadas en el transcurso de nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora y no señaladas por los auditores externos.

f) En nuestro informe declaramos que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con nuestro trabajo, estamos en condiciones de informar que:

a) No tenemos observaciones que efectuar, en lo que es materia de nuestra competencia, en relación con el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, incorporado como anexo a la Memoria, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros exclusiva responsabilidad del Directorio de la Sociedad.

b) Las cifras de los estados financieros consolidados mencionados en el apartado a) del capítulo I. de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y se encuentran en proceso de transcripción en el libro de Inventarios y Balances.

c) Manifestamos asimismo que hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley Nro. 19.550 que incluye la asistencia a las reuniones del Directorio y Asambleas.

d) Hemos constatado la constitución de las garantías de los directores previstas en la legislación vigente.

e) En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 4, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (TO 2013 y modificatorias), informamos que:

- Tal como los auditores expresan en su informe, las políticas de contabilización aplicadas por IMPSA S.A. para la preparación de los estados financieros mencionados en este informe están de acuerdo con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la Comisión Nacional de Valores;

- Los auditores externos manifiestan que han desarrollado su labor aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de los estados financieros;

f) De acuerdo con lo requerido por las normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza y por la Resolución N° 65/2011 de la Unidad de Información Financiera en relación con las actividades de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, informamos, que de las tareas realizadas con el alcance descrito en nuestras responsabilidades, no han surgido observaciones que formular.

g) Al 31 de diciembre de 2023, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, que surgen de los registros contables de la Sociedad, ascienden a \$1.004.413.372, las cuales no son exigibles a dicha fecha.

Mendoza, 6 de marzo de 2024.

CECILIA DA DALT

Por Comisión Fiscalizadora

Abogada

Colegio de Abogados de Mendoza

Matrícula 4513

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

(Sobre los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2023)

A los Señores Accionistas de

IMPSA S.A.

CUIT N°: 30-50146646-4

Domicilio legal: Rodríguez Peña 2451

GODOY CRUZ (Mendoza – Argentina)

Opinión con salvedades

Hemos efectuado los controles que como Comisión Fiscalizadora nos imponen la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados financieros y otra información de IMPSA S.A. (en adelante mencionada indistintamente como “IMPSA o la “Sociedad”), que comprenden:

- a. Los estados financieros separados adjuntos de IMPSA S.A. integrados por el estado separado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, los correspondientes estados separados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como la información complementaria contenida en sus notas 1 a 27 y anexos A, C, E, F, G y H, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 son parte integrante de los documentos mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descriptas en los apartados a), b), y c) de la sección “Fundamento de la opinión con salvedades”

- i. Los estados financieros separados adjuntos de la Sociedad presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, así como su resultado integral, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF.

Fundamento de nuestra opinión con salvedades

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el órgano de fiscalización societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles de los estados financieros y la memoria de los administradores.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por los auditores externos, Becher y Asociados S.R.L. quienes emitieron sus informes con fecha 6 de marzo de 2024 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales, quienes manifiestan haber llevado a cabo su examen sobre los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (“NIA”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (“IAASB” por su sigla en inglés), Dichas normas exigen que cumplan los requerimientos de independencia y ética, así como que planifiquen y ejecuten la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrecciones significativas. Asimismo los auditores establecen las cuestiones clave, que son aquellas que han sido de mayor significatividad en su tarea y cuáles fueron los procedimientos aplicados sobre cada una de dichas cuestiones.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores.

Dejamos expresa mención que somos independientes de la Sociedad y que hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza y de las RT N° 15 y 37 de FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido nos proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades. En los apartados siguientes se detallan las salvedades descritas por los citados auditores externos que impactan en nuestra opinión:

- a. En la nota 6 a los estados financieros separados adjuntos, se indica que: *"El 92,23% del saldo de créditos por ventas al 31 de diciembre de 2023 se deriva de sus contratos con CORPOELEC (ex "EDELCA"), una empresa operadora estatal encargada de la realización de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de potencia y energía eléctrica de propiedad del gobierno de la República Bolivariana de Venezuela. A partir del ejercicio 2013 se ha visto afectada la capacidad de CORPOELEC para cumplir con sus obligaciones en los plazos contractualmente pactados. Al 31 de diciembre de 2023, los saldos de créditos por ventas con CORPOELEC se componen de: (i) cuentas por cobrar por miles de pesos 31.788.307, de los cuales se ha provisionado 8.996.784; (ii) clientes por contratos de construcción por miles de pesos 71.876.258, de los cuales se ha provisionado el importe de 31.414.103; y (iii) reclamos por mayores costos originados en atrasos en los pagos por miles de pesos 9.522.500, actualmente provisionado. A esa fecha, los saldos facturados vencidos impagos ascienden a miles de pesos 22.791.522. La Sociedad ha venido realizando diversas acciones con el fin de obtener la cancelación de dichas acreencias. El Directorio de IMPSA considera que, atento a que las recientes negociaciones en curso con CORPOELEC han tenido avances significativos, la Sociedad percibirá la totalidad de los créditos mencionados".*

Los saldos remanentes a cobrar de CORPOELEC (netos de la provisión para cuentas de dudoso cobro) al 31 de diciembre de 2023 ascienden a miles de pesos 63.253.678, los que representan el 21,12% del total del activo de la Sociedad a dicha fecha. Las fechas en que serán cobrados esos créditos y las condiciones en que se perciban no se pueden prever. En consecuencia, no nos es posible determinar si será necesario efectuar algún ajuste sobre dichos importes.

- b. No hemos efectuado una auditoría de los estados financieros de las sociedades controladas y vinculadas detalladas en el Anexo C a los estados financieros separados adjuntos, excepto los de Ingeniería y Computación S.A.U. y Transapelt S.A.U.

La participación de IMPSA en esas sociedades representa el 0,46% y 1,76% del total de los activos y pasivos de IMPSA al 31 de diciembre de 2023, mientras que el resultado de inversión en estas sociedades representa una ganancia de miles de pesos 33.843.

Los estados financieros de esas sociedades, excepto los correspondientes a las subsidiarias y asociadas detalladas en el párrafo siguiente, cuentan con informes de auditoría efectuados por otros profesionales independientes.

Como se menciona en la nota 2.4 a los estados financieros separados adjuntos, *"la inversión en la sociedad controlada ICESA do Brasil Ltda., ha sido medida al 31 de diciembre de 2023 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) sobre la base de estados financieros preparados por la gerencia de la*

sociedad. La participación en el 100% sobre el patrimonio de la sociedad IMPSA de Colombia ha sido valuada conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de marzo de 2018, como una aproximación de su valor razonable al cierre del ejercicio. La participación en la sociedad controlada IMPSA International Inc., ha sido medida al 31 de diciembre de 2023 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) sobre la base de estados financieros compilados por contadores públicos independientes. La participación en la sociedad controlada IMPSA Caribe C.A. ha sido medida al 31 de diciembre de 2023 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de diciembre de 2019. La participación en la sociedad controlada Marclaim S.A. ha sido medida al 31 de diciembre de 2023 aplicando el método de la participación (valor patrimonial proporcional) conforme a los últimos estados financieros preparados al 31 de marzo de 2020”.

No hemos podido obtener elementos de juicio suficientes y adecuados sobre el importe contabilizado de las citadas inversiones de IMPSA al 31 de diciembre de 2023 ni sobre su participación en los resultados de esas sociedades por el ejercicio económico finalizado en esa fecha. En consecuencia, no nos fue posible determinar si estos importes deben ser motivo de algún ajuste o si se requieren revelaciones adicionales.

- c. Con fecha 9 de marzo de 2023, hemos emitido un informe de auditoría con salvedades similares a las limitaciones al alcance mencionadas en los apartados a. y b. antedichos sobre los estados financieros del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Tales limitaciones sobre los saldos iniciales nos impiden determinar si podrían requerirse ajustes en las partidas componentes de los estados separados de resultados y otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 en lo que se refiere a las salvedades mencionadas.

Sin modificar la opinión expresada, compartimos las Cuestiones claves de la auditoría que a juicio del auditor externo han sido de la mayor significatividad referidas a: 1) Situación financiera de la Sociedad y 2) Reexpresión por inflación de quebrantos impositivos. Y enfatizamos:

1. La información contenida en la nota 2.6. de los estados financieros separados, que describe los criterios utilizados por la Sociedad para efectuar la medición de sus principales activos fijos a valor razonable, y que el Tribunal de Tasaciones de la Nación no pudo terminar una tasación actualizada a la fecha de emisión de los estados financieros producto de la volatilidad de precios en el contexto país que no permite asegurar el valor de plaza. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.
2. La información contenida en la nota 23.2 de los estados financieros separados, que describe el reconocimiento de un activo por impuesto diferido originado en quebrantos impositivos acumulados y los factores por los cuales la Sociedad considera probable obtener suficientes ganancias imponibles futuras para que dichos quebrantos sean recuperables. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados financieros

La Dirección IMPSA SA es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las normas contables internacionales aplicables, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas debidas a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en marcha y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.

Responsabilidades de la Comisión Fiscalizadora en relación con los controles sobre los estados financieros

Nuestros objetivos como Comisión Fiscalizadora son: obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error, satisfacernos de que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe que contenga nuestra opinión. Se aclara que la "seguridad razonable" otorga un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una labor de control realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detectará una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones debidas a fraude o error se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros y en el contenido de la memoria, circunscriptos a aquellos temas de nuestra incumbencia profesional.

Como parte de los controles sobre los estados financieros, empleando normas de auditoría pertinentes incluidas en la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora.

También, basados en las tareas de revisión señaladas en el apartado II Fundamento de nuestra opinión con salvedades de este informe:

a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables diseñando y aplicando, de corresponder, procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y así, obtener elementos de juicio suficientes y adecuados que sirvan de base para nuestra opinión.

b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para nuestras responsabilidades con el fin de diseñar, de considerarlo necesario, procedimientos adicionales a los aplicados por los auditores, si consideramos que son apropiados en función de las circunstancias pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.

c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de la Sociedad.

d) Extraemos una conclusión sobre lo adecuado de la utilización del principio contable de empresa en funcionamiento por la Dirección de la Sociedad y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyéramos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como Comisión Fiscalizadora sobre la información expuesta en los estados contables o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha del informe que emitamos como Comisión Fiscalizadora. Sin embargo, si detectamos que existen hechos o condiciones futuras, que pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento deberíamos comunicarlo.

e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si tales estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

e) Comunicamos a la Dirección de la Sociedad, entre otras cuestiones, la estrategia general de planificación y ejecución de nuestros procedimientos de control y los hallazgos y deficiencias significativas del control interno identificadas en el transcurso de nuestra actuación como Comisión Fiscalizadora y no señaladas por los auditores externos.

f) En nuestro informe declaramos que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De acuerdo con nuestro trabajo, estamos en condiciones de informar que:

a) Las cifras de los estados financieros separados mencionados en el apartado a) del capítulo I. de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y se encuentran en proceso de transcripción en el libro de Inventarios y Balances.

b) Manifestamos asimismo que hemos realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el artículo 294 de la Ley Nro. 19.550 que incluye la asistencia a las reuniones del Directorio y Asambleas.

c) Hemos constatado la constitución de las garantías de los directores previstas en la legislación vigente.

d) En cumplimiento de lo establecido por el Artículo 4, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (TO 2013 y modificatorias), informamos que:

- Tal como los auditores expresan en su informe, las políticas de contabilización aplicadas por IMPSA S.A. para la preparación de los estados financieros mencionados en este informe están de acuerdo con las normas pertinentes de la Ley General de Sociedades y de la Comisión Nacional de Valores;

- Los auditores externos manifiestan que han desarrollado su labor aplicando las normas de auditoría vigentes establecidas por las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren la independencia y la objetividad de criterio del auditor externo en la realización de la auditoría de los estados financieros;

e) De acuerdo con lo requerido por las normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza y por la Resolución N° 65/2011 de la Unidad de Información Financiera en relación con las actividades de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, informamos, que de las tareas realizadas con el alcance descrito en nuestras responsabilidades, no han surgido observaciones que formular.

f) Al 31 de diciembre de 2023, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, que surgen de los registros contables de la Sociedad, ascienden a \$1.004.413.372, las cuales no son exigibles a dicha fecha.

Mendoza, 6 de marzo de 2024.

CECILIA DA DALT

Por Comisión Fiscalizadora
Abogada
Colegio de Abogados de Mendoza
Matrícula 4513 "

Tras un breve intercambio de opiniones, resultan aprobados los proyectos de Informes de la Comisión Fiscalizadora.

Asimismo, se autoriza la Dra. Cecilia Da Dalt a suscribir los presentes Informes en representación de la Comisión Fiscalizadora una vez que la Sociedad haya remitido la documentación solicitada debidamente suscripta.

Sin más temas que tratar finaliza la reunión siendo las 17.20 horas del día de la fecha.

CECILIA DA DALT

OSCAR MARCELO GOMEZ

EMILIO BERTOLINI

CARLOS DE CARLI